

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA OPERATIVA DE LA FUNDACIÓN DEL DEPORTE LOCAL DE
PATERNA (FUNDELP)**

EJERCICIO 2023

1-INTRODUCCIÓN

Corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Paterna la realización del control financiero y/o auditoría pública, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El presente informe viene referido a los trabajos de verificación y emisión de los informes de auditoría, en cumplimiento de los objetivos previstos en el acuerdo 11º adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 31 de julio de 2023 "172/2023/118. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y OPERATIVA EN RELACIÓN CON LA FUNDACIÓN DEL DEPORTE LOCAL DE PATERNA FUNDELP EN BASE AL ACUERDO MARCO 04.20.CSI DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA).

Este informe está dirigido a la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Paterna y ha sido realizado de acuerdo con lo previsto en los pliegos reguladores del contrato. Dicho Informe de Auditoría de Cumplimiento se emite con el único propósito de servir de ayuda a la Fundación, en su actividad y, por consiguiente, no deberá ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Tramite de alegaciones

El informe provisional fue emitido con fecha 29 de octubre de 2024 y enviado para alegaciones por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Paterna. La entidad no ha formulado alegaciones al informe provisional de auditoría de operativa del ejercicio 2023.

2-OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo de la Auditoría Operativa es el de verificar si la gestión de la entidad auditada se ha realizado de acuerdo con los principios generales de la buena gestión, así como el nivel de economía, eficacia y eficiencia alcanzado por ésta en la utilización de los recursos disponibles.

Los trabajos de verificación y emisión de informes señalados en el apartado anterior vendrán referidos al **ejercicio económico 2023**.

La **Auditoría Operativa** comprenderá el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalización Económico-Financiera y su adecuación de los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas. Para ello, se ha requerido la identificación de las áreas de actuación, análisis de la estructura interna, sistemas de información, planes, objetivos y políticas específicas de cada área, así como la información y conclusiones alcanzadas al objeto de determinar las posibilidades de mejora. De forma más específica, nuestro trabajo comprenderá, como mínimo, la evaluación del sistema de la entidad relativo al circuito financiero de ingresos; el cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones, así como de los PAIF; y la adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del ente.

3-RESULTADOS

A) Fiscalización de economía y eficiencia.

1. Evaluación de que la Fundación adquiere, mantiene y emplea los recursos humanos, técnicos y materiales de acuerdo con criterios de economía y eficiencia:

Para la evaluación del empleo de los RRHH de acuerdo con criterios de economía y eficiencia, señalamos que la Entidad NO cuenta con personal propio, por lo que no aplica este análisis.

En cuanto al empleo de los recursos técnicos, estos habitualmente se relacionan con todos los procedimientos, métodos, fórmulas, patentes, aplicaciones, sistemas, etc., es decir, todo aquello que permitirá al recurso humano desarrollar de forma adecuada sus funciones. La Entidad emplea las aplicaciones propias del Ayuntamiento de Paterna, del que es dependiente, por lo que tampoco es posible realizar mayor análisis.

Finalmente, en cuanto al empleo de los recursos materiales, estos abarcan todos los bienes tangibles de los que dispone la organización para desarrollar su trabajo. Se encontrarían entre ellos las instalaciones, las instalaciones técnicas, el mobiliario, la maquinaria de producción, vehículos, herramientas, entre otros. La Fundación cuenta en su inmovilizado con un total de 9 elementos (tres ordenadores, una pantalla LED para vallas publicitarias, dos sillas de ducha y equipamiento vario de instalaciones deportivas), todos ellos encaminados a alcanzar los bienes de la Fundación al tener relación directa con su objeto social.

2. Evaluación de la posibilidad de ineficiencias y prácticas antieconómicas. Identificando, en su caso, las causas que la han originado.

Este análisis ha sido orientado a la generalidad de la Fundación, evaluando la propia existencia en sí misma de la Entidad:

FUNDELP, como hemos indicado, no cuenta con personal propio, sino que todas las funciones son desarrolladas por personal propio del Ayuntamiento de Paterna, estando así previsto en los propios estatutos de la Fundación. Además, tampoco cuenta con sistemas de gestión propios, ni con web propia, empleando también los mismos que el Ayuntamiento. El portal de transparencia y el perfil del contratante también son los propios del Ayuntamiento, hechos por los que se han señalado incidencias en la auditoría de cumplimiento. Además, la Fundación también se adhiere en algunas normas e instrucciones internas, como en la de gestión de gastos y contratación, a la del Ayuntamiento. Teniendo en cuenta además que más de la mitad de la financiación que obtiene anualmente la Fundación se corresponde con una transferencia corriente del propio Ayuntamiento, la mera existencia de la Fundación como entidad en sí misma queda desvirtuada, ya que es prácticamente el Ayuntamiento con su personal propio quien realiza todas las funciones que FUNDELP tiene en su objeto fundacional, por lo que este personal del servicio de deportes y de intervención seguirían desarrollando esas funciones con normalidad, mientras que respecto de la financiación que la Fundación obtiene del programa 90-10 a través de los convenios de patrocinio, el Ayuntamiento tendría que buscar fuentes y vías para mantener esa financiación.

B) Fiscalización de eficiencia y de presupuestos, programas o cualquier documento de gestión

1. Verificación del cumplimiento de los resultados u objetivos establecidos por los responsables o por los órganos que autorizan.

La Entidad únicamente cuenta con el Plan de Actuación de 2023, de obligatoria elaboración y aprobación por la legislación vigente. Más allá de este, no tiene memorias o informes de objetivos y actuaciones realizadas, por lo que no es posible realizar un mayor análisis.

Este Plan de Actuación para 2023 contiene, desglosada para cada una de las 13 actividades que realiza la Fundación:

- a) Una descripción detallada de esa actividad.
- b) Objetivos e indicadores de realización de la actividad.

- c) Recursos humanos a emplear para la realización de la actividad.
- d) Indicación de los beneficiarios y/o usuarios de la actividad.
- e) Previsión de los recursos económicos a emplear en la actividad.

Podemos así considerar el Plan de Actuación de 2023 como una memoria de objetivos prefijada para el ejercicio en vigor.

Posteriormente, en el informe económico sobre las actividades de la Entidad que se inserta en las Cuentas Anuales de FUNDELP del ejercicio 2023, se incluyen de nuevo los mismos puntos para cada una de las actividades que en el Plan de Actuación, pero sustituyendo el apartado "e) Previsión de los recursos económicos a emplear en la actividad" por "e) Recursos económicos empleados en la actividad", ofreciendo una comparativa entre los importes previstos y los efectivos y comentando las principales desviaciones cuando se considera necesario, siendo estas en 2023:

- Se aplicó el principio de prudencia de cara a la aplicación de ingresos y a la elaboración de los presupuestos posteriores a la vista de que el volumen previsto de ingresos vía patrocinios no se materializaba en las cuantías previstas.
- Se dio un menor número de solicitudes presentadas en algunas de las líneas de subvenciones en relación con lo previsto inicialmente.
- La desaparición de las restricciones por COVID-19 no hizo necesaria la ejecución de la línea de ayuda incluida en la Actividad 12 "Programa de ayudas para la adquisición de material de protección frente al Covid-19 por parte de clubes deportivos locales".

Por tanto, la Fundación realiza una valoración de la consecución de los objetivos prefijados.

C) Fiscalización de sistemas y procedimientos

1. Analizar los procesos de gestión utilizados por los órganos encargados de ejecutarlos en el ámbito de las competencias que tienen conferidas.

La Fundación nos ha facilitado por completo los diferentes manuales de procedimientos e instrucciones internas aprobadas y que aplican directamente:

- Contratación:

La Entidad cuenta con la aprobación de la aplicación de una instrucción interna aprobada por el Ayuntamiento de Paterna en la que se establece como órgano de contratación al Presidente de FUNDELP para los menores y al Patronato para el resto. Esta

instrucción por lo general se adapta en el contenido mínimo a lo dispuesto en la LCSP. Como particularidades, sus principales aspectos son:

a) - Tramitación de la adjudicación para contratos menores de menos de 6.000€ (IVA incluido):

Deberá solicitarse al menos una oferta, dejando constancia en el expediente de tal petición.

La adjudicación será tramitada directamente por el área correspondiente.

El área tramitadora de la adjudicación, siempre remitirá a Gestión de contratación, para su publicación en el perfil del contratante.

b) - Tramitación de la adjudicación para contratos menores de más de 6.000€ (IVA incluido):

La adjudicación será propuesta por Gestión de contratación a la Junta de Gobierno Local.

Para la tramitación del expediente Gestión de contratación solicitará ofertas a las empresas facilitadas por el área correspondiente al tiempo que se publicará en el perfil del contratante para que todo interesado pueda presentar oferta.

Las ofertas serán remitidas al área que hubiera solicitado la contratación para la emisión de informe de valoración y propuesta de adjudicación.

c) Publicación de los contratos menores:

Con periodicidad mensual, la información respecto a los contratos menores se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna y será la relativa al objeto, importe, órgano de contratación, sujeto a quien se haya invitado a presentar oferta y contratista.

Con periodicidad trimestral, será publicada una relación de contratos menores en el perfil de contratante. Quedan exceptuados de la publicación las contrataciones con valor estimado inferior a 5.000€ cuando el sistema de pago utilizado sea el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Por los servicios de gestión de contratación será remitida información de contratación al Tribunal de Cuentas y Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda.

- Convenios/Patrocinijs y Programa 90-10:

En el Acta N°3/2018 de sesión ordinaria celebrada por el patronato de la Fundación el 23 de julio de 2018, concretamente en el punto 4º, se expone la ampliación de los beneficiarios del programa 90/10 a clubes deportivos locales con convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Paterna. Se aprueba por unanimidad modificar el segundo punto de la norma interna "criterios básicos de distribución de recursos", que quedaría así:

FUNDELP: 10%

CLUB O ENTIDAD: 90%

DEPORTE SOCIAL: 0%

Las entidades o clubes con convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Paterna que quiera acogerse al programa 90/10 de FUNDELP necesitarán:

1- Solicitar a la Fundación la incorporación al programa, aportando el contrato de patrocinio propuesto, con vigencia para cada contrato puntual. La autorización y posterior resolución de la ayuda corresponden al Presidente de la Fundación, previo informe de la Intervención de FUNDELP.

2- Previo a la suscripción del contrato, recibir la autorización de la Fundación, con las modificaciones que puedan requerirse.

3- Los abonos por parte del patrocinador a la entidad deportiva se efectuarán exclusivamente a través de las cuentas de FUNDELP, salvo los patrocinios en especie que deberán ser verificados y cuantificados por la Fundación.

4- Someterse a las condiciones de justificación de subvenciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha LGS.

5- El no cumplimiento de estas condiciones acarreará la no autorización de la incorporación al programa.

- Plan Estratégico de Subvenciones:

La Fundación elabora este Plan Estratégico para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los principios establecidos por la normativa que define los elementos integrados en el Plan Estratégico de Subvenciones son: Igualdad, Solidaridad, Universalidad, Planificación, Descentralización, Fomento de la iniciativa Social, Accesibilidad a los servicios, Atención integral, Integridad del sistema de subvenciones, Cooperación entre Administraciones, Distribución equitativa de los recursos, Colaboración de entidades privadas y Garantía de buen funcionamiento.

El establecimiento de las subvenciones se ajustará a lo previsto en el Plan y requerirá la inclusión de consignaciones en el Presupuesto de FUNDELP y la aprobación de la correspondiente convocatoria. Además, deberá cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria. La aprobación del Plan no genera derecho de indemnización o compensación a los potenciales beneficiarios en caso de que no se lleve a la práctica en sus propios términos.

La finalidad de estas subvenciones es fomentar la realización de actividades deportivas, promoviendo la consecución de los fines públicos establecidos en los estatutos de

FUNDELP. Será el Ayuntamiento el encargado de establecer anualmente las subvenciones de acuerdo al Plan.

Las ayudas se dirigen a: clubes que componen el Patronato de FUNDELP, Clubes y asociaciones deportivas de la localidad, Centros escolares del municipio y Deportistas de élite y técnicos deportivos locales. Los efectos esperados son:

- Favorecer y potenciar el deporte de competición con origen o efectos en la localidad.
- Consolidar los proyectos de deporte de competición existentes.
- Incrementar el número de asociaciones colaboradoras en el desarrollo del deporte local.
- Colaborar en la dimensión social del deporte ampliando y complementando los programas municipales en sectores con dificultades de acceso por razones socioeconómicas.

La convocatoria de subvenciones se llevará a cabo anualmente, siempre que exista consignación presupuestaria. La financiación se hará con cargo a los presupuestos de FUNDELP y se distribuirá acorde a las convocatorias que aprueben cada línea de subvención, que son Líneas de subvención ejercicio 2022, 2023, 2024 y 2025: cada año hay una previsión total de 153.850€ distribuidos en los siguientes programas: Plan Clubes Patronos, Plan 90/10, Ayudas trofeos, Formación, Deportistas locales, Desplazamientos, Infraestructura-Equipamiento, Ayudas mejora condiciones entrenamiento, Ayudas asesoramiento, Ayudas organización de eventos y Ayudas prevención Covid-19.

Tienen establecidos dos planes de acción:

- Ayudas a Clubes Patronos: aprobación del Patronato en su Plan de Acción Anual de la cuantía establecida.
- Resto de actividades: se aprobará y publicará la correspondiente convocatoria. Además, podrán suscribir acuerdos de colaboración específicos.

Por tanto, observamos de forma adecuada el conjunto de procedimientos aprobados y aplicables en la Entidad.

De la misma forma, no tenemos constancia de que exista un manual de procedimiento para los casos de no conformidad, acciones correctoras y acciones preventivas, orientado a la gestión de los usuarios/beneficiarios de los servicios prestados cuando estos presenten su disconformidad. Tampoco se cuenta con una instrucción que asiente el procedimiento de la entidad en materia de ingresos, distinguiendo aquellos que se reciben vía transferencia corriente o aquellos que obtiene mediante convenios



vinculados a contratos de patrocinio y estableciendo la calificación y base jurídica de cada uno de ellos.

2. Identificar y analizar los distintos riesgos e ineficacias existentes en los procesos de gestión.

En consonancia con el apartado anterior, la Fundación debería aprobar un manual o instrucción interna para casos de no conformidad y acciones preventivas, así como uno para la gestión de ingresos.

3. Identificar oportunidades de mejora.

En relación con los riesgos y las incidencias detectadas en la auditoría de cumplimiento y operativa, las propuestas de mejora que proponemos son:

- o Redacción de los manuales e instrucciones internas para casos de no conformidad y acciones preventivas, así como uno para la gestión de ingresos
4. Análisis de los sistemas informáticos: gestión de seguridad, disponibilidad, fiabilidad y confidencialidad de los sistemas de información.

La Fundación hace usos de los propios sistemas del Ayuntamiento, por lo que no tenemos análisis que realizar al depender la política de seguridad y el sistema de gestión de otra entidad.

D) Fiscalización de seguimiento

1. Evaluar las acciones de mejoras que han realizado las entidades en los años auditados.

No existe un manual de procedimiento para los casos de no conformidad, acciones correctoras y acciones preventivas, orientado a la gestión de los usuarios/beneficiarios de los servicios prestados cuando estos presenten su disconformidad.

Tampoco se cuenta con una instrucción que asiente el procedimiento de la entidad en materia de ingresos, distinguiendo aquellos que se reciben vía transferencia corriente o aquellos que obtiene mediante convenios vinculados a contratos de patrocinio y estableciendo la calificación y base jurídica de cada uno de ellos.

E) Ratios analíticas

1. Análisis de ratios económicos.

A continuación, vamos a detallar los ratios calculados y su evolución en los últimos 4 años:

RATIOS	Tendencia	31-dic-23	31-dic-22	31-dic-21	31-dic-20
-					
<u>Ratios de Actividad</u>					
Evolución del Margen Comercial Absoluto	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	-100,00%
Valor añadido		-56.861,59	-7.892,88	-47.823,23	7.875,72
-					
-					
<u>Ratios de Cash Flow</u>					
Cash-Flow	3	-49.804,19	-3.831,96	-44.665,54	10.798,84
Amortizaciones, provisiones y deterioros	3	7.056,60	4.060,92	3.157,69	2.923,12
Resultado del ejercicio	3	-56.860,79	-7.892,88	-47.823,23	7.875,72
Cash-Flow de explotación	3	-49.804,99	-3.831,96	-44.665,54	10.798,84
Amortizaciones, provisiones y deterioros	3	7.056,60	4.060,92	3.157,69	2.923,12
Resultado de explotación	3	-56.861,59	-7.892,88	-47.823,23	7.875,72
Evolución del Cash-Flow	3	1199,71%	-91,42%	-513,61%	-3526,46%
-					
<u>Ratios de Liquidez</u>					
Liquidez general	1	30,52	20,37	21,57	71,18
Liquidez inmediata	1	30,52	20,37	21,57	71,18
-					
<u>Ratios de Equilibrio</u>					
Fondo de Maniobra	0	36.132,44	89.342,61	111.014,11	155.679,65
Ratio de equilibrio	0	2,23	3,69	6,78	7,96
-					
-					
<u>Ratios de solvencia</u>					
Endeudamiento	1	17,95%	3,63%	3,98%	1,23%
% endeudamiento a largo plazo/deuda total	3	456,99%	2657,27%	2413,19%	8026,14%
Capacidad de devolución	0	-49,30%	-88,05%	-58,52%	-131,77%
Independencia financiera	2	82,05%	96,37%	96,02%	98,77%
Garantía de activo	2	5,57	27,57	25,13	81,26
-					
<u>Ratios de rentabilidad</u>					

RATIOS	Tendencia	31-dic-23	31-dic-22	31-dic-21	31-dic-20
Apalancamiento Financiero	1	0,91	0,96	0,98	0,97

De las ratios calculados podemos obtener las siguientes conclusiones:

- I. La liquidez es excelente en todos los ejercicios analizados, siendo el peor dato de 3,52 correspondiente con el último ejercicio en línea con el del ejercicio precedente vemos una gran disminución 20,37.
- II. El nivel de endeudamiento actual ha aumentado considerablemente al existente cuatro años antes. Situándose en un 17,95 % de los activos, con vencimientos mayoritariamente a largo plazo.
- III. No existen otras circunstancias que impidan la comparabilidad de datos entre ejercicios.
- IV. En cuanto a la capacidad de devolución dentro de las ratios de solvencia, su resultado negativo y elevado se debe a que los ingresos de la Fundación no se imputan como "Importe Neto de la Cifra de Negocio", que es el indicador del que parte este cálculo, por lo que podemos decir que se encuentra sesgado al no estar teniendo en cuenta ninguno de los ingresos de la Entidad.

4-RECOMENDACIONES

A. Fiscalización de economía y eficiencia.

Para la mejora de economía y eficiencia, y según lo enunciado en el apartado 3.A, realizamos las siguientes recomendaciones:

- i. Dadas las circunstancias de la Entidad, su dependencia del Ayuntamiento y el uso que hace de los recursos humanos y técnicos de este, valorar la existencia de la Fundación como entidad independiente o su plena integración dentro del área de Deportes del Ayuntamiento.

B. Fiscalización de eficiencia y de presupuestos, programas o cualquier documento de gestión

Tras el análisis realizado, y según lo enunciado en el apartado 3.B, no se realiza ninguna recomendación.

C. Fiscalización de sistemas y procedimientos

Para la mejora de sistemas y procedimientos, y según lo enunciado en el apartado 3.C, realizamos las siguientes recomendaciones:



- i. Redacción de los manuales e instrucciones internas para casos de no conformidad y acciones preventivas, así como uno para la gestión de ingresos

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P

Fdo.: José Antonio Moreno Marín
Auditor de Cuentas